

**PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE
TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES**



**CER EL CHAMIZÓN
2025**

INTRODUCCIÓN

El Plan de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA, de la Sedes Educativas del C.E.R. El Chamizón del municipio de El Carmen (N.S) se enmarca dentro de una estrategia de garantía y goce efectivo de sus derechos, como lo consagra la Constitución Política del 91 y el principio de protección integral del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). En tal sentido, se busca mitigar los problemas que de alguna manera, afectan su bienestar, desarrollo y derecho a una educación segura.

Es fundamental implementar medidas preventivas y promover una cultura de respeto y convivencia pacífica en el entorno escolar, para lo cual se asume una posición de continua construcción en el aula de clases sobre los derechos de la mujer, los derechos humanos y la identificación de las diversas situaciones de riesgo en el entorno.

Cuando se hace referencia a la violencia contra niñas, niños y adolescentes se incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años, el matoneo, el cyberbullying, entre otros. Estas pueden ocurrir en el hogar, en la escuela o en la comunidad. Puede ser perpetrada por familiares, cuidadores, compañeros o extraños.

El Plan de promoción y prevención tendrá su radio de acción sobre las zonas geográficas priorizadas por las amenazas, riesgos y vulnerabilidades para los NNA, dada la magnitud, relevancia y complejidad, se centra en: pobreza extrema, reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual, embarazo adolescente, bajo rendimiento escolar, la conformación de pandillas o el crimen organizado, entre otros. Es así que se debe dar prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales, como lo es la región del Catatumbo, zona de conflicto que requiere de seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del sector de la inclusión social y la reconciliación.

Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo perturban a sus víctimas para toda la vida. Para su prevención se requiere de un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales que la generan. Los sectores de la salud y la educación deben trabajar mancomunadamente en la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra NNA, para evitar que se produzca violencia que afecte la vida de los menores. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región.

OBJETIVO GENERAL

Promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los NNA como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar una estrategia de gestión y dinamización de redes, para la vinculación de actores sociales y comunitarios estratégicos que permitan la apropiación del enfoque de derechos, y la sostenibilidad de una cultura en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.
- Implementar acciones de formación y orientación que busquen la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía.
- Promover el respeto como un valor primordial en las relaciones de los educandos, maestros, Padres de familia y comunidad en general.

EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL C.E.R. EL CHAMIZÓN CUENTA CON LOS SIGUIENTES APARTADOS:

1 CONCEPTOS BÁSICOS Expone nociones básicas, útiles e información para comprender las distintas formas en que se expresa la violencia como fenómeno complejo.	2 PROMOCIÓN Conjunto de actividades que se enfocan en brindar ayuda a los niños, niñas y adolescentes a hacer frente a riesgos y desafíos a través del apoyo profesional.
3 PREVENCIÓN Promueve una cultura democrática y responsable en los Establecimientos Educativos, a través de acciones concretas y continuas. (Mecanismos de resolución de conflictos, propuestas para la creación colectiva de un acuerdo para la convivencia escolar y otras que abonan un buen clima escolar.	4 ABORDAJE Nos indica cuándo, cómo, dónde, por qué y con qué fin abordar casos concretos. Además ofrece pautas sobre qué hacer frente a cada una de las personas involucradas (quien sufre el ataque, quien lo propina, sus padres, madres, cuidadores, representantes o responsables.

5 SEGUIMIENTO

Nos permitirá saber si el abordaje fue adecuado, la identificación de mecanismos que hayan sido aplicados con éxito y llevar un registro objetivo de los casos de violencia que tienen lugar en nuestra comunidad escolar.

6 MARCO JURÍDICO

Las normas que son aplicables: los Derechos, las responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes; las obligaciones de la comunidad escolar y los órganos a los que debes reportar la comisión de presuntos hechos punibles.

1 CONCEPTOS BÁSICOS



VIOLENCIA

La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

VIOLENCIA FÍSICA

Son las acciones intencionales que causan un daño corporal o material a quien la sufre. Incluye golpes, patadas, empujones, escupitajos, tirones de cabello, mordiscos, encerrar o confinar a un espacio, impedir el paso y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal o libre desenvolvimiento de un compañero o compañera.

VIOLENCIA SEXUAL

Toda acción que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual del estudiantado. Incluyen las miradas o palabras lascivas, hostigamiento, tocamientos, acoso, prácticas sexuales no voluntarias, violación, los besos obligados, exhibición y la exposición forzada a material pornográfico.

VIOLENCIA EMOCIONAL

Son las acciones u omisiones dirigidas a atacar la autoestima. Se expresa en insultos, burlas, rumores, apodos, amenazas, descalificaciones, ridiculización, prohibiciones, condicionamientos, intimidaciones, chantajes, humillaciones, comparaciones destructivas, así como en formas menos evidentes como silencios, descuidos, indiferencia, abandono, actuar como si fuera transparente, cartas o notas groseras u ofensivas, grafitis, dibujos de la víctima o su familia, entre otros.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Cualquier forma de violencia (física, psicológica, sexual y emocional), que se basa en el sexo o en la orientación sexual -real o supuesta- de quien sufre los ataques. Quien agrede se siente con derecho a excluir, castigar, fastidiar, degradar a un compañero o compañera porque es mujer o porque "es" homosexual, bisexual, intersexual, transgénero.

EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El embarazo adolescente es un problema de salud pública que incide en la vida y salud de las menores de edad que son madres. Restringiendo sus oportunidades vitales, y limitando su acceso a oportunidades educativas o laborales acentuando las condiciones de pobreza y precariedad.

CONFLICTOS

Los conflictos surgen ante la oposición de intereses o posiciones divergentes entre dos o más personas, de tal modo que se ven involucradas emotiva y sentimental- mente en la situación.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares.

CIBERACOSO ESCOLAR

(Acoso electrónico o cyberbullying): forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

PREVENCIÓN

Por prevención se concibe a la intervención que involucra acciones escalonadas, dinámicas y realizables que apuntan a la disminución de los riesgos. Tener la habilidad para identificar las amenazas de manera oportuna y en la dimensión y medida que corresponde, así como reducir la vulnerabilidad de los NNA y del entorno que los rodea.

RECLUTAMIENTO FORZADO (ILICITO)

El reclutamiento ilegal de menores consiste en un acto de coerción por parte de cualquier tipo de fuerza armada, con el objetivo de hacerlos partícipes de sus actividades bélicas y/o delincuenciales, que implica diversos grados de separación de su ámbito escolar, familiar y comunitario.

EXPLOTACIÓN INFANTIL

También llamada **esclavitud infantil**, es la utilización de niños, niñas y adolescentes en trabajos que atentan contra su desarrollo físico y/o psicológico, para fines económicos, familiares o de otra índole, por parte de adultos.



- Promover la búsqueda de apoyo de profesionales de la salud y la educación.
- Modificar actitudes y normas sociales en procura de transformar la violencia en convivencia pacífica.
- Ayudar a los niños y niñas a hacer frente a riesgos y desafíos.
- Buscar información sobre crianza positiva y transmitirla a los padres y madres de familia.
- Hacer propaganda a las buenas prácticas dentro de la escuela, la familia y la comunidad.

Acciones y dinámicas cotidianas que promueven la convivencia respetuosa en las escuelas

A. Invitar a la familia a involucrarse en la dinámica de las Sedes Educativas:

- Actividades culturales, recreativas y deportivas, como día de logros, día de la familia, amor y amistad, torneos deportivos, horas cívicas, entre otras celebraciones.
- Incentiva a los padres, madres y representantes a que participen activamente de alguno de los comités de la comunidad educativa, según sus fortalezas e intereses.
- Promover espacios informales y amenos para conversar sobre el derecho al buen trato y sobre cómo prevenir la violencia.

B. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes habilidades para reconocer y expresar sus emociones:

- Propiciar que NNA expresen lo que sienten, validar las emociones que manifiesten sin descalificarlas.
- Enseñar las formas aceptables de expresión y de relación con las demás, explicando lo que les molesta, en lugar de demostrarlo.
- Promover la empatía, a través de juegos de intercambio de roles. Ponerse en los zapatos del otro.

C. Construir un ambiente educativo de valoración de la diferencia:

- Brindar apoyo para que NNA puedan identificar y valorar lo diferente en ellos, ellas y en las demás personas.
- Motivar la integración y el apoyo amistoso hacia NNA con discapacidad y, en general, con aparentes diferencias.

D. Reconocer los conflictos para abordarlos:

- Siempre se debe averiguar primero, antes de formular juicios.
- Invitar a los involucrados a que reconstruyan lo ocurrido, que se escuchen entre ellos. Al final de su relato, se pregunta: ¿Qué debimos haber hecho para que esto no sucediera? y que cada quien plantee la solución, reconociendo los derechos, intereses y sentimientos de los y las demás.

E. Propiciemos un clima democrático y cordial entre personal docente y el

Directivo:

- Los espacios de diálogo con el directivo y el cuerpo docente son fundamentales para la escucha activa, donde se pueda expresar inquietudes, preocupaciones y propuestas.

F. Observación constante:

- Procurar que siempre haya docentes en los espacios de recreo, observando la interacción de los niños, niñas y adolescentes.
- Vigilancia constante del profesorado en los patios de recreo, comedor, canchas deportivas y demás espacios comunes

G. Fortalecer la autoestima:

- Los NNA tienen una personalidad única. Nunca descalifiques su manera de ser, tampoco los compares, ni hagas comentarios irónicos o estigmatizadores como “Tú siempre...”, “eres muy bruto”, “tú otra vez...”, “no llores...”, “tú no aprendes...” “nunca haces nada bien”, “pórtate como un hombre”, “aprende de fulano, él si...”.



¿CÓMO PREVENIMOS LA VIOLENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZÓN?

Suele pasar que una de nuestras primeras “soluciones” es la aplicación de sanciones. Sin embargo: “Está demostrado, desde la psicología y ciencias afines, que el maltrato y el autoritarismo pueden conducir a la obediencia y la sumisión pero no motivan el desarrollo pleno de las capacidades para

una convivencia que haga posible el respeto de los derechos de todos y todas. También es claro que la permisividad extrema; es decir, la ausencia de reglas claras, es nociva para la educación. Por tal motivo en el Manual de Convivencia del C.E.R. El Chamizón, se han adoptado propuestas como la Justicia Escolar Restaurativa (JER), donde no se apela al castigo, sino a la conciliación y a la restauración de las relaciones. El objetivo es que los agresores reconozcan su falta, tengan la disposición de repararla y no repetirla.

¿QUÉ SIGNOS NOS ADVIERTEN QUE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PUDIERA ESTAR SIENDO AGREDIDO O AGREDIDA POR SUS PARES?

- ❖ Cambio de hábitos: Se aísla, se niega a integrarse a un grupo, su participación es escasa, se queda en el salón durante el recreo, busca la compañía de una persona adulta para ir a lugares a los que antes iba solo o sola.
- ❖ Es ignorado o ignorada por sus pares al momento de formar equipos.
- ❖ Cambios de ánimo: Está irritable, muestra introversión, manos temblorosas o sudorosas, angustia, depresión, empieza a tartamudear, pierde confianza en sí mismo o en sí misma.
- ❖ Cambios en la dinámica alimenticia: Pierde o sube mucho de peso repentinamente, pierde el apetito, come compulsivamente, manifiesta que ha perdido o le han quitado la merienda o el dinero.
- ❖ Tiene moretones, heridas o cortes inexplicables.
- ❖ Empieza a amenazar o a agredir a otros niños o niñas menores que ellos o ellas.
- ❖ Se rehúsa a decir por qué se siente mal e insiste en que no le pasa nada. Da excusas extrañas para justificar todo lo anterior.
- ❖ Frecuentemente dice que se siente mal. Quiere irse de la escuela o su inasistencia a clases es recurrente.
- ❖ Comienza a descuidar sus deberes escolares y pierde repentinamente interés por actividades que le solían gustar.

CASOS DE MAYOR AFECTACIÓN EN LA COMUNIDAD DEL CER, EL CHAMIZÓN

El abandono

Se presenta por la falta de responsabilidad de los progenitores, donde uno de ellos por encontrarse inconformes, abandona la familia y dan paso a los hogares disfuncionales, donde los hijos terminan siendo criados por los abuelos o tíos.

Con el objetivo de prevenir y mejorar esta situación se proponen las siguientes acciones:

- Talleres periódicos dirigidos a padres y cuidadores donde se aborden temas de comunicación, empatía y comprensión.
- Educar sobre los efectos negativos (estrés, trastornos alimentarios, insomnio entre otros) que causan a la salud mental de quienes sufren esta clase de violencia.
- Talleres de Inteligencia Emocional donde padres e hijos aprendan a reconocer sus emociones.
- Realizar campañas de Sensibilización en la comunidad para concientizar sobre el impacto negativo del abandono familiar en niños y niñas.

Vulneración de los derechos

En el Centro Educativo Rural, El Chamizón del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para realizar un análisis objetivo de las posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, por violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) o por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), de tal forma que se tenga en cuenta la valoración del riesgo, a partir de la identificación de las amenazas.

Acciones para fortalecer la promoción y prevención:

- Taller de sensibilización y promoción de los derechos de las mujeres.
- Talleres de escuela de padres en competencias laborales.
- Creación de un folleto donde se evidencia la igualdad de derechos.

Embarazo en adolescentes:

El embarazo y la maternidad en la adolescencia son fenómenos que afectan la salud sexual, la salud reproductiva y el bienestar de las mujeres jóvenes, sus familias y la comunidad, y que además dificulta el logro de proyectos de vida. La clave de la prevención del embarazo está en garantizar que adolescentes y jóvenes tengan participación real, no sólo en cuanto a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, sino también dentro de la sociedad.

Acciones para prevenir el embarazo en adolescentes:

- Sensibilización sobre sexualidad responsable.
- Gestionar charlas con entidades externas sobre sexualidad tales como ETS, embarazos no deseados, métodos anticonceptivos etc.

- Fortalecer el vínculo entre padres e hijos aclarando dudas con amor, respeto y confianza y comprender que, en esta etapa, los adolescentes también pasan por dificultades.
- Promover una salud sexual responsable y segura mediante el uso de anticonceptivos en adolescentes que han iniciado su vida sexual, incluyendo el uso del preservativo como doble protección para enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.

Ansiedad y depresión:

Es común observar en algunos estudiantes del Centro Educativo Rural El Chamizón, episodios de aislamiento, llanto, ansiedad, tristeza, temor; pero, es difícil proceder oportunamente ante estas situaciones, ya que se desconoce el motivo real, por el que se generan estas emociones.

Acciones que se destacan en este entorno son las siguientes:

- Taller de habilidades sociales donde los estudiantes se capaciten sobre manejo de emociones.
- Escucha por parte de los docentes quienes remiten estos casos al comité de convivencia.
- Consejería Escolar: brindar apoyo emocional a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Implementar espacios donde niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan expresar sus emociones por medio de escritos y dibujos.
- Desarrollar habilidades sociales, de autorregulación y de resiliencia, tanto en estudiantes como en docentes.
- Promover la inclusión de contenidos de los PPT en el PEI.



¿CÓMO PROCEDER ANTE CASOS CONCRETOS?

Es fundamental ser coherentes y consecuentes en nuestra respuesta: si hoy lo reprochamos y mañana lo ignoramos, la incertidumbre y el sentimiento de injusticia deteriorarán aún más el clima escolar. A manera de orientación, respondamos algunas preguntas claves sobre cómo debemos enfrentar estos episodios:

¿Cuándo debemos actuar?

Inmediatamente al tener conocimiento de los hechos, a través de la constatación directa de una queja o denuncia por parte del agredido o de alguien que haya presenciado el hecho. Eludir el abordaje es una omisión que agrava el problema. Reír o cualquier otra manifestación de aprobación puede ser considerada complicidad. ¡No dejes pasar el tiempo!

¿Cómo hacerlo?

Actuar con serenidad. Desde el respeto a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

Cuando no existen dudas acerca de que se está frente a un acto de agresión se debe:

Exigir un freno a la actitud violenta con un pronunciamiento contundente, dejando claro que la violencia es inadmisibles dentro de los EE.

Cuando existen dudas sobre la naturaleza de los hechos: se debe investigar minuciosamente el suceso ocurrido.

¿Dónde actuar?

En el lugar donde estén ocurriendo los hechos, aunque esto sea en las inmediaciones del Establecimiento Educativo.

¿Por qué actuar?

Porque es un **compromiso** ético y una **obligación** legal.

¿Con qué fines actuamos?

1. Mitigar la violencia.
2. Proteger a quien es agredido o agredida.
3. Activar mecanismos para que los autores(as) de la violencia comprendan y asuman la responsabilidad de sus acciones.
4. Sentar el mensaje claro de que en la comunidad escolar **no es admisible ninguna forma de violencia.**

CUANDO LOS ACTOS DE VIOLENCIA PROVIENEN DE ADOLESCENTES ENTRE 14 - 17 AÑOS SEAN HECHOS PUNIBLES

“El o la adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles responde por el hecho en la medida de su culpabilidad, de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la jurisdicción especializada y en la sanción que se le impone.”

Cuando un niño, niña y adolescente menor de catorce años se encuentre incurso en un hecho punible, solo se le aplican medidas de protección de acuerdo a lo previsto en la ley.

Algunas formas de violencia escolar que configuran hechos punibles:

Amenazas contra la vida	Robo
Difamación e injuria	Secuestro
Lesiones físicas	Tráfico de drogas
Violencia sexual	Homicidio
Actos lascivos	Feminicidio
Abuso sexual a niños y niñas	Abuso sexual a adolescentes

PAUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA VIOLENCIA

¿Qué hacer frente a quien sufre la agresión?

- ✓ Garantiza su seguridad, bienestar y el respeto a su dignidad.
- ✓ Trata su caso con confidencialidad, en espacios propicios para ello
- ✓ Deja claro que no merece lo que le han dicho o hecho.
- ✓ Escucha con atención lo que tenga que decir, con actitud abierta y receptiva
- ✓ Formula preguntas que le ayuden a verbalizar cómo se siente y lo que ocurrió, buscando la forma de obtener información sobre los hechos: si han ocurrido antes y cuantas veces, dónde, quienes se encuentran involucrados o involucradas, quienes estuvieron presentes y cómo han reaccionado ante el hecho.
- ✓ No juzgues anticipadamente, ni saques conclusiones apresuradas; tampoco justifiques los ataques ni intentes una “conciliación” con los autores o autoras de los actos de carácter violento.
- ✓ Procura hacer una evaluación de los hechos considerando todas las variables posibles: Si ha ocurrido antes, frecuencia, relaciones asimétricas, factores de riesgo y protección, entre otros.

¿Qué hacer ante el supuesto agresor o agresora?

- ✓ Garantiza el respeto a su dignidad.

- ✓ Hazle saber que son inaceptables los actos y palabras de carácter violento, así como los comportamientos abusivos.
- ✓ Escucha con atención lo que tenga que decir y registra su versión de los hechos en acta o en la planilla que se tenga previamente diseñada.
- ✓ Trata de obtener información sobre los hechos: si han ocurrido antes y cuántas veces, dónde, quiénes se encuentran involucrados o involucradas, quienes los han presenciado.
- ✓ Formula preguntas que ayuden a aclarar los hechos y le impulsen a verbalizar cómo se siente y el porqué de su acción.
- ✓ Procura reconocer los factores de riesgo y protección que den pistas sobre las decisiones más adecuadas para manejar su situación particular.
- ✓ Infórmale sobre las próximas actuaciones a realizar y oír su opinión al respecto. Aclara sus dudas.
- ✓ Considera la pertinencia de pedirle que se disculpe, sin que esto signifique necesariamente que el asunto está solventado. Aplicar correctivos pedagógicos y no medidas disciplinarias punitivas, en el Manual de Convivencia Escolar, está contemplada la Justicia Escolar Restaurativa (JER)
- ✓ Remítelo con personal de apoyo psicosocial, al observar más de un factor de riesgo.
- ✓ Infórmale a su madre, padre, representantes o cuidadores, para que ellos o ellas tengan conocimiento de lo ocurrido.

¿Cómo actuar ante las personas que presencian la agresión?

Cuando las personas que presencian la agresión son estudiantes, reconoce y valora la actuación de los mismos, ya que se ayudan entre sí para poner fin a la violencia.

Garantiza que quienes denuncian los hechos no sufran represalias.

Transmite el mensaje claro de que las acciones violentas y discriminatorias no son toleradas.

Deja saber que las risas, las mofas y demás actos de complicidad encubren la violencia y son conductas inaceptables y sancionables.

Inicia los procedimientos para la aplicación de los correctivos pedagógicos a los que haya lugar ante estas últimas conductas. Cuando las personas que presencian la agresión son docentes.

¡RECUERDA! Debes recoger por escrito el relato de quienes presencian la agresión.

5 SEGUIMIENTO



¿Para qué nos sirve un registro?

Un registro de cada caso facilita el seguimiento a sus acuerdos, compromisos y a las denuncias formuladas en los establecimientos educativos, así como la adopción de decisiones conscientes.

Para mitigar la violencia entre pares en nuestra escuela, es necesario conocer a fondo el problema, identificar sus características y dimensiones.

¿Cómo podemos hacerlo?

A través de un **acta** o una **planilla**, donde se puede ir registrando los hechos de violencia que se presenten.

Es importante que el directivo, docentes y la docente orientadora tengan conocimiento de los hechos de violencia que se presentan en el EE y que se tome registro del mismo.

Tips para recoger los testimonios y compromisos:

Evita escribir mientras la o el estudiante se desahoga.

Toma notas puntuales de nombres o fechas durante la entrevista.

Busca un espacio idóneo con privacidad, evita las interrupciones.

Valora la posibilidad de que esté presente personal de apoyo psicosocial.

Recuerda la importancia del lenguaje no verbal: cuida que tus gesticulaciones transmitan atención; en ningún caso juicios que desalienten la comunicación.

Ten presente el derecho a opinar y ser escuchado.

Registra suficiente información y pondera los hechos (acciones, reacciones y antecedentes).

No pierdas la oportunidad de preguntar por sus emociones: ¿Cómo te sentías?, ¿Cómo crees que se sentía el o la otra? ¿Cómo influye este tipo de hechos en el clima de nuestra escuela?

Diligencia el acta o la planilla con la mayor especificidad posible, sin omitir detalles. Es recomendable mantenerla archivada de manera digital y resguardado su acceso de terceros.

5 MARCO JURÍDICO



¿Qué dice la ley?

Principios que deben orientar la prevención, el abordaje y el seguimiento.

MARCO LEGAL

Marco Normativo Nacional	
Constitución Política de 1991	ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica

	<p>y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p>
<p>Código de Niñez y Adolescencia – CIA</p>	<p>Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, el CIA establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los NNA, al incluir las perspectivas de género, étnica, cultural y etaria. Es importante señalar que el Artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes tratados de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los NNA, hacen parte de éste y servirán de guía para su interpretación y aplicación.</p>
<p>Plan Nacional de Desarrollo: Política Integral de Desarrollo y Protección</p>	<p>Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010- 2014 74. Ajuste de la oferta programática del ICBF para la primera niñez. 75. Priorizar su presupuesto en forma creciente para ser destinado a la estrategia de atención integral a la primera niñez. 76. Coordinar y adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en niñez y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de éstas 77. Constituir e implementar un Sistema Único de Información de la Niñez -SUIN, de seguimiento del cumplimiento progresivo de los derechos de los NNA.</p>
<p>Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019</p>	<p>Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.</p>
<p>Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015</p>	<p>Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.</p>

Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la SSR. • Promover el ejercicio de los DSR. • Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. • Estimular factores protectores. • Atender grupos con necesidades específicas.
Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las PFTI y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015	El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. el ingreso de NNA (en PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2. el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus NNA no ingresen o se retiren de las PFTI.
Ley 679 de 2001 y 1236 de 2009: explotación sexual comercial de NNA	30. Apropriación recursos del presupuesto para promover educación especial para los menores objeto de explotación o prácticas sexuales para incentivar nuevas alternativas vocacionales. 31. implementar acciones de sensibilización pública sobre el problema de la prostitución, la pornografía y el abuso sexual de menores de edad. 32. Desarrollar sistema de información en el cual se disponga de una completa base de datos sobre delitos contra la libertad, el pudor y la formación sexuales cometidos sobre menores de edad, sus autores, cómplices, proxenetas, tanto de condenados como de sindicados. 33. Contribuir a la capacitación de los miembros de la Policía Nacional.
CONPES 3673: Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA por parte GAI's.	Esta política tiene como propósito ser una política de Estado e invita a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de NNA. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.
Estrategia Hechos y Derechos	Es una alianza estratégica entre entidades del ámbito nacional y territorial, de diversa naturaleza, a saber: vigilancia y control; definición y ejecución de políticas públicas; cooperación técnica Internacional; A través de esta alianza estratégica se realiza seguimiento al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de NNA. Proceso fundamentado en mecanismos de participación de todos los actores del Estado, de forma que la política sea realmente pública y adquiera legitimidad social y sostenibilidad.

CONPES 147 DE 2012	Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los NNA y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
Ley 599 de 2000 Código Penal Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1448 de 2011	En su artículo 3 reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados del GAOAML siendo menor de edad.

BIBLIOGRAFIA

ICBF (2011) "Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010".

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) "Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos", Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) "Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Aplicación"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008 "Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación"

VARGAS, J.E. (2011) "Informe de Investigación "Aplicación de la Ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones", Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la Ley 1098 de 2006, de ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

DNP (2010) "Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad Para Todos"

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Prevención del maltrato infantil: Qué hacer, y cómo obtener evidencias, 2009.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, PINHEIRO PAULO SERGIO, Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, Res. A/61/299, 29 de agosto de 2006.

UNICEF. *Trabajo infantil. Freno al desarrollo. Panorama general y políticas para su erradicación.* Santiago, 2000.

